



REF: APRUEBA COMPLEMENTO DE CONVENIO AD REFERÉNDUM DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA FINANCIAR EL PROYECTO DENOMINADO "ESTUDIOS DE EXPLORACIÓN DE SUELOS, SECTOR BAQUEDANO, COMUNA DE PENCO", PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS, ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL BÍO BÍO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCO.

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

sa int RESOLUCIÓN EXENTA N° ..... 1219

CONCEPCIÓN,  
23 JUL 2013

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°20.641, que aprueba el presupuesto para el sector público año 2013; la Resolución N°1.600, de 2008, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dispuesto en el D.S. N°397 (V.y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de vivienda y Urbanismo y lo previsto en el D.S. N°27 (V.y U.) de fecha 14.06.2011, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bío Bío.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo se encuentra desarrollando el Programa "Aldeas y Campamentos" y se ha propuesto superar la actual situación de precariedad habitacional y vulnerabilidad social de las familias que actualmente viven en situación de campamento, mediante una gestión que contemple un trabajo integral, desde el otorgamiento de soluciones habitacionales hasta la intervención de los terrenos ocupados por dichos asentamientos, integrando a actores claves en el desarrollo social, con una participación activa de la comunidad y procurando aplicar estrategias que contemplen el cierre de campamentos, en coordinación con entidades públicas y privadas.
2. Que, las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo tienen entre sus funciones las de concretar la política nacional de vivienda, urbanismo y equipamiento en sus regiones, y las de promover y difundir las políticas habitacionales, velando porque el sector preste efectiva colaboración en los programas de viviendas sociales a nivel comunal, asesorando y supervigilando su ejecución.
3. Que, para la concreción de las funciones y atribuciones señaladas, es procedente que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo desarrolle vínculos de cooperación con entidades cuyos objetivos se relacionen con los de aquella, pudiendo celebrar convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.
4. Que, en razón de lo anterior, se suscribió con fecha 11 de junio de 2013, Convenio Ad Referéndum de Transferencia de recursos, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Penco, a fin de financiar el proyecto

denominado "ESTUDIOS DE EXPLORACIÓN DE SUELOS, SECTOR BAQUEDANO, COMUNA DE PENCO".

5. Que, es necesario aprobar el convenio referido en forma precedente, por lo que procedo a dictar lo siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

1º.- **APRUÉBASE** Complemento de Convenio Ad Referéndum de Transferencia de recursos del Programa Aldeas y Campamentos, suscrito con fecha 11 de junio de 2013, entre la Municipalidad de Penco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

En Concepción, a 11 de junio de 2013 entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío, en adelante la **SEREMI**, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don RODRIGO SAAVEDRA BURGOS, chileno, de profesión Arquitecto, ambos domiciliados en Rengo N°384, comuna de Concepción, Región del Bío Bío; el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Bío Bío, en adelante **SERVIU**, representado por su Director, don FRANCISCO MERINO DÍAZ, chileno, de profesión Constructor Civil, ambos domiciliados en Rengo N°476, tercer piso, comuna de Concepción, por una y por la otra la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCO, en adelante la **MUNICIPALIDAD**, representada según se acreditará por su Alcalde don VÍCTOR FIGUEROA REBOLLEDO, chileno, ambos domiciliados en Libertador Bernardo O'Higgins 500, comuna de Penco, Región del Bío Bío, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que, por Resolución Exenta N° 2037, de fecha 07 de diciembre de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío, aprobó Convenio de Transferencia de recursos del Programa "Aldeas y Campamentos", suscrito con fecha 26 de noviembre de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Penco, SERVIU Región del Bío Bío y la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, con el objeto de financiar el proyecto denominado "**ESTUDIOS DE EXPLORACIÓN DE SUELOS, SECTOR BAQUEDANO, COMUNA DE PENCO**" de la comuna de Penco, por un monto total de \$22.000.000 y se ordenó poner a disposición de la MUNICIPALIDAD, la cantidad antes mencionada. La SEREMI, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°2037, transfirió a la MUNICIPALIDAD la suma de **veintidós millones de pesos (\$22.000.000.-)**

**SEGUNDO:** Que, el Coordinador Técnico (S) del Programa Aldeas y Campamentos, en informe Técnico sin fecha, comunica que en base a los antecedentes proporcionados por el análisis topográfico del terreno, la campaña de exploración geotécnicas y los resultados del sondaje, realizados en el marco del proyecto " ESTUDIOS DE EXPLORACIÓN DE SUELOS, SECTOR BAQUEDANO, COMUNA DE PENCO", resulta necesario ejecutar un nuevo sondaje de rotación de igual profundidad, ubicado en la parte baja del terreno en estudio, con el fin de obtener mayor información sobre las propiedades mecánicas del suelo y verificar los resultados obtenidos en la primera instancia. Por lo anterior, se requiere un aumento de obras del contrato suscrito por concepto de exploración de suelos, por un monto de **cuatro millones quinientos mil pesos (\$4.500.000.-)**, recurriendo al remanente de los recursos asignados por convenio de transferencia de fecha 26 de noviembre de 2012, correspondientes a **tres millones de pesos (\$3.000.000.-)**; solicitándose, en consecuencia, suplementar el monto del convenio en **un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000).**

**TERCERO:** Que, en virtud de lo expresado, los comparecientes vienen en complementar el convenio citado en la cláusula precedente, acordando suplementar el monto del convenio de fecha 26 de noviembre de 2012 en **un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000)**, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 003 del presupuesto vigente del Programa de Aldeas y Campamentos, de la Ley de Presupuestos correspondiente al año 2013 o la que corresponda al año en que se efectúe el pago.

La transferencia a realizar, ya sea por giro de cheque o depósito, se efectuara una vez tramitada totalmente la resolución que aprueba el presente Convenio complementario, bajo la condición

que la Municipalidad se encuentre al día en la entrega de los informes de avance de cualquier otro convenio de transferencia vigente con la SEREMI, y que la Secretaría Ejecutiva de Campamentos del MINVU, a través de su programa Campamentos, apruebe íntegramente la transferencia de recursos a la MUNICIPALIDAD, y ponga a disposición de la SEREMI la suma de dinero necesaria para la contratación de los mismos.

No obstante, se deja expresa constancia que la SEREMI efectuará la transferencia de recursos en la medida que cuente con disponibilidad presupuestaria.

**CUARTO:** El presente Convenio se suscribe **ad-referéndum**, sujeto en su validez a la total tramitación de la Resolución del SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Bio Bio que lo aprueba, y su vigencia se extenderá hasta que se hayan cumplido fiel, oportuna e íntegramente las obligaciones que de él emanen.

**QUINTO:** El presente Convenio complementario, se suscribe por los comparecientes ante el Ministro de Fe de SEREMI, cuyo original se archivará en la Oficina de Partes de la citada institución. El Ministro de Fe de la SEREMI otorgará sendas copias autorizadas de este Convenio: a la MUNICIPALIDAD de Penco, a la Coordinación Regional del Programa Campamentos SERVIU, a las Unidades Jurídica, de Planes y Programas, y Administración de la SEREMI y a la Secretaría Ejecutiva de Campamentos del MINVU.

**SEXTO:** La personería de don **Rodrigo Saavedra Burgos** como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío, consta en el D.S. Nº 27 (V. y U.), de fecha 14 de junio de 2011, la personería de don **Francisco Merino Díaz** como Director de Servicio de Vivienda y Urbanización, consta en D.S. Nº 37 (V. y U.) de fecha 12 de abril de 2013 y la personería de don Víctor Figueroa Rebolledo, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Penco, consta en Decreto Alcaldicio de la misma Municipalidad N°6.546 de fecha 06 de diciembre de 2012.

2º.- La Secretaría Regional Ministerial velará por el fiel cumplimiento del Convenio, transcrito precedentemente.

3º.- La Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI girará cheque nominativo a nombre de la Municipalidad de Penco, apto para ser depositado en la cuenta corriente bancaria de la Municipalidad, o efectuará el abono en cuenta corriente, cuenta de ahorro a la vista o cuenta vista (chequera electrónica) de carácter unipersonal abierta en banco del país.

El respectivo pago o abono se realizará en las condiciones y oportunidades que se señalan en la cláusula tercera del citado convenio. Del cumplimiento de las exigencias y de las condiciones para la entrega del precitado cheque o abono respectivo, la Secretaría Ejecutiva de Campamentos del MINVU a través de su Programa de Campamentos, informará a dicho efecto y oportunamente a la Unidad de Administración.

4º.- **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 33, ítem 03.003 Programa 02, Aldeas y Campamentos.

VºBº U. JURÍDICA

IPS / LBA



**RODRIGO SAAVEDRA BURGOS**  
Arquitecto  
Secretario Regional Ministerial

TRANSCRIBIR A:

1. Municipalidad de Penco (Incl. Convenio)
2. Programa Campamentos SEREMI MINVU (Incl. Convenio)
3. Secretaría Ejecutiva Programa Aldeas y Campamentos, Santiago. (Incl. Convenio)
4. Unidad Jurídica SEREMI MINVU
5. Sección Administración y Finanzas (Incl. Convenio)
6. Oficina de Partes.

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

**OMAR SANDOVAL ANGRADES**  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIA REGIONAL MINVU  
REGION DEL BIO BIO

CFPA 54

**COMPLEMENTA CONVENIO AD REFERENDUM DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA FINANCIAR EL PROYECTO DENOMINADO "ESTUDIOS DE EXPLORACIÓN DE SUELOS, SECTOR BAQUEDANO, COMUNA DE PENCO", PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS, ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL BÍO BÍO Y EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCO.**

En Concepción, a **11 JUN. 2013** entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío, en adelante la **SEREMI**, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don **RODRIGO SAAVEDRA BURGOS**, chileno, de profesión Arquitecto, ambos domiciliados en Rengo N°384, comuna de Concepción, Región del Bío Bío; el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Bío Bío, en adelante **SERVIU**, representado por su Director, don **FRANCISCO MERINO DÍAZ**, chileno, de profesión Constructor Civil, ambos domiciliados en Rengo N°476, tercer piso, comuna de Concepción; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCO**, en adelante la **MUNICIPALIDAD**, representada según se acreditará por su Alcalde don **VÍCTOR FIGUEROA REBOLLEDO**, chileno, ambos domiciliados en Libertador Bernardo O'Higgins 500, comuna de Penco, Región del Bío Bío, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que, por Resolución Exenta N° 2037, de fecha 07 de diciembre de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío, se aprobó Convenio de Transferencia de recursos del Programa "Aldeas y Campamentos", suscrito con fecha 26 de noviembre de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Penco, SERVIU Región del Bío Bío y la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, con el objeto de financiar el proyecto denominado "**ESTUDIOS DE EXPLORACIÓN DE SUELOS, SECTOR BAQUEDANO, COMUNA DE PENCO**" de la comuna de Penco, por un monto total de \$22.000.000 y se ordenó poner a disposición de la MUNICIPALIDAD, la cantidad antes mencionada. La SEREMI, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2037, transfirió a la MUNICIPALIDAD la suma de **veintidós millones de pesos (\$22.000.000)**.


**SEGUNDO:** Que, el Coordinador Técnico (S) del Programa de Aldeas y Campamentos, en Informe Técnico sin fecha, comunica que en base a los antecedentes proporcionados por el análisis topográfico del terreno, la campaña de exploración geotécnicas y los resultados del sondaje, realizados en el marco del proyecto "**ESTUDIOS DE EXPLORACIÓN DE SUELOS, SECTOR BAQUEDANO, COMUNA DE PENCO**", resulta necesario ejecutar un nuevo sondaje de rotación de igual profundidad, ubicado en la parte baja del terreno en estudio, con el fin de obtener mayor información sobre las propiedades mecánicas del suelo y verificar los resultados obtenidos en primera instancia. Por lo anterior, se requiere un aumento de obras del contrato suscrito por concepto de exploración de suelos, por un monto de **cuatro millones quinientos mil pesos (\$4.500.000)**, recurriendo al remanente de los recursos asignados por convenio de transferencia de fecha 26 de noviembre de 2012, correspondientes a **tres millones de pesos (\$3.000.000)**, solicitándose, en consecuencia, suplementar el monto del convenio en **un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000)**.

**TERCERO:** Que, en virtud de lo expresado, los comparecientes vienen en complementar el convenio citado en la cláusula precedente, acordando suplementar el monto del convenio de fecha 26 de noviembre de 2012 en **un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000)**, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 003 del presupuesto vigente del Programa de Aldeas y Campamentos, de la Ley de Presupuestos correspondiente al año 2013 o la que corresponda al año en que se efectúe el pago.

La transferencia a realizar, ya sea por giro de cheque o depósito, se efectuará una vez tramitada totalmente la resolución que aprueba el presente Convenio complementario, bajo la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la entrega de los informes de avance de cualquier otro convenio de transferencia vigente con la SEREMI, y que la Secretaría Ejecutiva de Campamentos del MINVU, a través de su programa Campamentos, apruebe íntegramente la transferencia de recursos a la MUNICIPALIDAD, y ponga a disposición de la SEREMI la suma de dinero necesaria para la contratación de los mismos.

No obstante, se deja expresa constancia que la SEREMI efectuará la transferencia de recursos en la medida que cuente con disponibilidad presupuestaria.

**CUARTO:** El presente Convenio se suscribe **ad-referéndum**, sujeto en su validez a la total tramitación de la Resolución del SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Bío Bío que lo aprueba, y su vigencia se extenderá hasta que se hayan cumplido fiel, oportuna e íntegramente las obligaciones que de él emanen.



**QUINTO:** El presente Convenio complementario se suscribe por los comparecientes ante el Ministro de Fe de SEREMI, cuyo original se archivará en la Oficina de Partes de la citada institución. El Ministro de Fe de la SEREMI otorgará sendas copias autorizadas de este Convenio a la MUNICIPALIDAD de Penco, a la Coordinación Regional del Programa Campamentos SERVIU, a las Unidades Jurídica, de Planes y Programas, y Administración de la SEREMI y a la Secretaria Ejecutiva de Campamentos del MINVU.

**SEXTO:** La personería de don **Rodrigo Saavedra Burgos** como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío, consta en el D.S. N° 27 (V. y U.), de fecha 14 de junio de 2011, la personería de don **Francisco Merino Díaz** como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización, consta en D.S. N°37 (V. y U.) de fecha 12 de abril de 2013 y la personería de don **Víctor Figueroa Rebolledo**, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Penco, consta en Decreto Alcaldicio de la misma Municipalidad N°6.546 de fecha 06 de diciembre de 2012.



*[Signature]*  
**VÍCTOR FIGUEROA REBOLLEDO**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE PENCO



*[Signature]*  
**FRANCISCO MERINO DÍAZ**  
DIRECTOR  
DIRECTOR SERVIU  
REGIÓN DEL BÍO BÍO



*[Signature]*  
**RODRIGO SAAVEDRA BURGOS**  
SECRETARIO REGIONAL  
SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DEL BÍO BÍO



*[Signature]*  
V° B° U. Jurídica  
IES/LSA/CMA



*[Signature]*  
CONTRAZOR  
INTERNO  
REGIONAL